



Ministerio del Interior

1330



BUENOS AIRES, 20 NOV 2009

VISTO el Expediente N° S02:0004443/2009 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, el Decreto N° 21 del 10 de diciembre de 2007, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota AB 9-4016/104 del 1° de mayo de 2009 el Comandante General, Juan Obdulio SAINZ remite a la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras, Nota ORD. N° 388, del 13 de abril de 2009 suscripta por la Gobernadora de la Provincia de Magallanes de la República de Chile, Carolina A. SALDIVIA ANDRADE, mediante la cual informa que aproximadamente en el mes de junio del corriente año, se comenzaría con los trabajos de remodelación del Complejo Fronterizo Integración Austral del vecino país.

Que la remodelación del Complejo Fronterizo arriba individualizado implicaría la íntegra intervención del inmueble donde realizan los controles fronterizos los Servicios de Investigaciones, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y Aduana, y que en razón de lo cual es preciso disponer de una infraestructura provisoria para que los organismos mencionados, puedan efectuar sus tareas.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, mediante la misiva antes citada se solicita que se estudie la posibilidad de que en las dependencias del Complejo argentino Integración Austral se puedan instalar los servicios de control chilenos, durante el plazo que conlleve la remodelación del Complejo Fronterizo del vecino país.

Que la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras de esta cartera de Estado, mediante Nota DATF N° 514 del 7 de mayo de 2009 remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Dirección de Países

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

- DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS,

NOTIFICACIONES Y DESPACHO -

ES COPIA FOTOGRAFICA DEL ORIGINAL

Dr. JUAN CARLOS VAL

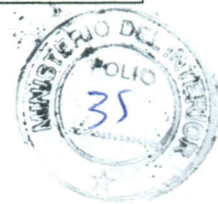
DIRECTOR MESA DE ENTRADAS

URUGUAY



Ministerio del Interior

1330



Limítrofes, copia certificada de la Nota suscripta por la Gobernadora de la Provincia de Magallanes, República de Chile arriba individualizada.

Que del Acta de Reunión Intersectorial del Paso Internacional Integración Austral, llevada a cabo el 28 de abril de 2009 por el Comandante principal D. Néstor Osmar NUÑEZ, en representación del Coordinador Zonal Intersectorial del Paso Internacional precedentemente nombrado, emana la conformidad de los representantes de los organismos de control argentinos que ejercen sus funciones en el Paso Internacional en cuestión, respecto al otorgamiento de un espacio físico en el Complejo Fronterizo sito en nuestro país, a las autoridades chilenas que ejercen funciones de control, hasta que se concluyan las obras de remodelación del Complejo Fronterizo chileno.

Que la Ley N° 26.338 modificatoria de la Ley de Ministerios en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia del Ministerio del Interior entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 21/07, establece como uno de los objetivos de la Secretaría de Interior, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

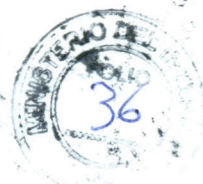
Que por Resolución Ministerial N° 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de la SECRETARÍA DE INTERIOR las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.



Ministerio del Interior



Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, el Decreto N° 21 del 10 de diciembre de 2007 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los Servicios de Investigaciones, Aduana y al Servicio Agrícola y Ganadero de la República de Chile a utilizar el espacio físico para realizar las tareas de control, que al efecto el Coordinador Zonal Intersectorial del Paso Internacional Integración Austral determine, por el período que demore la remodelación del Complejo Fronterizo del vecino país.

ARTICULO 2°.- Instrúyase al Coordinador Zonal Intersectorial del Paso Internacional Integración Austral para que otorgue a los Servicios de Investigaciones, Aduana y al Servicio Agrícola y Ganadero de la República de Chile, un espacio físico en el Complejo Fronterizo del Paso Internacional antes mencionado a fin de que tales Organismos de Control ejerzan sus funciones hasta tanto concluyan las obras de remodelación en cuestión.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

1330


Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO INTERIOR